



SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SECTORES ECONÓMICOS 2020

Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19)
BOJA extraordinario nº 79, de 17 de noviembre

Plazo	Desde el 20 al 29 de noviembre de 2020.
Beneficiarios	Personas autónomas (personas físicas), y socios de cooperativas empadronados y con domicilio fiscal en Andalucía, que estuvieran dados de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, a fecha 14 de marzo de 2020 (inicio del estado de alarma), manteniéndose en la misma situación el 20 de noviembre de 2020, y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el siguiente punto. Están excluidos expresamente los socios de sociedades mercantiles.
Requisitos	<p>a) Para los sectores de la hostelería, comercio, taxi o de los servicios de peluquería de señora y caballero, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1.º Que a fecha 20/11/2020 desarrollen una actividad encuadrada en el listado de CNAE/IAE del final del documento.</p> <p>2.º Que NO sean beneficiarias de cualquiera de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad reguladas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, de la prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia o de la prórroga de las prestaciones ya causadas al amparo del artículo 9 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, reguladas en la disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.</p> <p>b) Para el sector de feriantes: Que a fecha 20/11/2020 desarrollen una actividad encuadrada en el listado de IAE adjunto.</p> <p>- No tener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda estatal o autonómica.</p>
Importe	1000 euros.
Obligaciones específicas	<p>- Mantenerse de alta en el Régimen de Autónomos, al menos, hasta el 20 de febrero de 2021.</p> <p>- IMPORTANTE: Si una vez presentada la solicitud, la persona recibe la prestación extraordinaria por cese de actividad, debe comunicar este hecho "tan pronto como se conozca" para proceder al reintegro.</p>
Tramitación	Exclusivamente de forma telemática, con certificado digital.

Documentación	No se requiere presentar nada, dando el consentimiento para que la Administración consulte los datos, salvo quienes se hallen en alta en una mutua (abogados, arquitectos...), que deben entregar el correspondiente certificado acreditativo de la fecha de alta en dicha mutua.
Observaciones	Tener a mano el número de cuenta corriente y la resolución de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.
Enlace de presentación	https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=292&conCertificado=1

Este documento tiene una función meramente informativa

ANEXO Relación de actividades económicas subvencionables

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

ID CNAE	Clasificación nacional de ocupaciones económicas
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos similares
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
4932	Transporte de taxi
IAE	Impuestos sobre actividades económicas
018	Artistas de circo
663	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados
674	Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero
982.2	Tómbolas y rifas autorizadas, fuera de establecimiento permanente

982.4	Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente
-------	--